

SECRETARIA. Santiago de Cali, agosto veintidós 22 de 2023. A despacho del señor Juez el presente asunto para proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.019-0678-00
REF: EJECUTIVO
SOLICITANTE: JAVIER SARRIA TREJOOS
ACREEDOR MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTRO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

(2.023). Santiago de Cali, Agosto veintidos (22) de dos mil Veintitrés

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la SUSTITUCIÓN que del poder a el conferido hace el abogado Adolfo Rodriguez Gantiva. (Art. 77 inciso 6º del C General del Proceso).

Por tanto, téngase como apoderada judicial del acreedor a la abogada Claudia Elena Corrales Gómez identificada con la c.c. No. 67.002.705. de Santiago de Cali y T.P. No. 179.258. del C.S.J.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098186070f37f3c60efd8e4950c417f1dcf9c8d32e2896c8410195c7541c9df**

Documento generado en 23/08/2023 12:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>